

Auto traslado apelante
Proceso: Verbal
Radicación: 63690408900120220003301

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

Vencido como se encuentra el término de ejecutoria del auto que admite el recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia, se concede al apelante el término de 5 días para que sustente su alzada de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e669e7a6936d3f8145f1a61440acc597deb599a977b33a71b4549e95852bb10**

Documento generado en 18/03/2024 05:41:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>